HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 1431 LETRA
20 MAR 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1923/09
19 de Marzo de 2009.-

ANEXO I

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Municipal Nº 61810-M-2009 y lo previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1530/02, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza del Visto se instruye el procedimiento aplicable en relación a los bienes que ingresan a depósito municipal por vía de la aprehensión en lugares de dominio público o privado o pérdida en sitios de dominio público.

Que la norma mencionada prevé, que aquellos bienes muebles, que a criterio de la autoridad municipal sean considerados aptos, se venderán en pública subasta o podrán ser dispuestos para tareas comunitarias.

Que en fecha 07 de diciembre de 2005 se procedió al secuestro del motovehículo marca Suzuki 160 cm. 3 de cilindrada, color azul, chasis Nº KM44G43A75 motor Nº G402-136138, poniéndose a disposición del Juzgado de Faltas local en orden a la falta de carnet de conductor, seguro obligatorio de responsabilidad civil, de pago de patentes y de todo tipo de documentación con la que pudiera acreditarse la titularidad del mismo.

Que en virtud de los antecedentes aludidos y no habiendo el infractor aportado en momento alguno documentación con la que pudiera determinarse la titularidad del motovehículo de referencia, resulta aplicable al caso el procedimiento previsto en la Ordenanza Nº 1520/02.

Que en tal marco se han realizado los pasos de individualización del bien y publicación de los edictos correspondientes (los días 30 de septiembre y 15 de octubre de 2008), de acuerdo a los incisos I y II del artículo 2º de la Ordenanza del Visto.

Que a través del inciso II del mismo artículo de la norma citada precedentemente, se establece que hay un plazo de tres meses desde la última publicación a fin de que alguien justifique su dominio.

Que habiendo vencido dicho plazo el día 15 de enero de 2009, no se ha presentado persona alguna que justifique su dominio.

Que con fecha 09 de septiembre de 2008 el Juzgado de Faltas solicita la incorporación al patrimonio municipal de motovehículo marca Suzuki 160 cc chasis km 44g43a75 motor g402-136168, secuestrado el día 07/12/2005, informando que cumplidos todos los plazos de notificación no se acreditó propiedad ni documentación del bien.

Que la Dirección de Tránsito ha informado que el bien en cuestión puede ser afectado a tareas comunitarias, justificado su criterio en que la cantidad de motovehículos a controlar el ejido municipal es alto y que además de tareas de seguridad vial puede ser afectado a tareas de seguridad urbana.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
2 0 MAR 2009
NOTA N° 076
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 143/08 LETRA C
2 0 MAR 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1923/09
19 de Marzo de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

La ley Provincial de Corporaciones Municipales N° 3098, la Resolución Municipal N° 012/09 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto se afecta el motovehículo marca Suzuki 160cc chasis km44g43a75 motor g402-136168, para tareas comunitarias.

Que, asimismo, se dispone de los arreglos mecánicos correspondientes y la colocación de accesorios necesarios a fin de que el bien cumpla con las normas municipales de tránsito.

Que este Honorable Cuerpo, acuerda con el criterio de valorizar hechos de nuestra historia regional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 012/09 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante, que afecta el motovehículo marca Suzuki 160cc chasis km44g43a75 motor g402-136168, para tareas comunitarias.

Art. 2°) La Resolución Municipal N° 012/09 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante forma parte de la Presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 1431/09 LETRA C
20 MAR 2009
ENTRADA / SALIDA

N° 1923/09
19 de Marzo de 2009.-

Que la flota municipal existente resulta insuficiente para cubrir adecuada y eficientemente esta labor, máxima durante la temporada estival, donde las características propias del clima de la región sumadas al aumento del tránsito vehicular, requieren que se destine la mayor cantidad de horas a la misma.

Que se comparte el criterio esbozado respecto de que el motovehículo en cuestión resulta apto para cumplir tareas comunitarias.

Que se ha instruido el expediente municipal N° 61810-m-2009, en el que se reúne toda la documentación en la que consta el cumplimiento del procedimiento llevado a cabo en el marco de la Ordenanza 1530/02.

Que respecto al mencionado motovehículo y tal cual surge del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la Ordenanza del Visto, no presentándose persona alguna a acreditar la propiedad del bien, como tampoco el resto de la documentación solicitada desde el Juzgado de Faltas local.

Que asimismo se debe tener en cuenta que el vehículo mencionado ha ingresado en el corralón municipal, a raíz del procedimiento llevado a cabo por el personal de la comisaría local el día 07/12/2005, y por su condición de bien de conservación onerosa se justifica plenamente la afectación a tareas comunitarias.

Que el inciso II del artículo 2° de la Ordenanza del Visto determina que para disponer tareas comunitarias se deberá dictar una Ordenanza Municipal a tal efecto.

Que al encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en receso del período de sesiones ordinarias, y debido a la urgencia de poner el bien a cumplir tareas en el ámbito de la seguridad vial, ya que la temporada estival se encuentra en curso, se dicta la presente Resolución Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

Art. 1°) Afectar el motovehículo marca Suzuki 160 cc chasis km44g43a75 motor g402-136168, para tareas comunitarias.

Art. 2°) Disponer de los arreglos mecánicos correspondientes, y la colocación de accesorios necesarios a fin de que el bien cumpla con las normas municipales de tránsito.

Art. 3°) Disponer la contratación de un seguro de responsabilidad civil, previo a la afectación del motovehículo a las tareas que se le determinen.

Art. 4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1923/09
19 de Marzo de 2009.-

Art. 5°) Elévese copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°) Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 1430 LETRA C
20 MAR 2009
ENTRADA / SALIDA